

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN EMPRESARIAL EN INNOVACIÓN.

En Valencia a 27 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Navarro Pradas, Presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, con CIF G46199311, actuando en nombre y representación de la misma y legitimado para este acto en virtud del artículo 32 de los Estatutos de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana.

De otra, la Universitat Politècnica de València, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera s/n de València (España) y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico, D. Francisco José Mora Más, nombrado por el **Decreto 64/2017 de 26 de mayo**, del Consell de la Generalitat y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 55-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011 de 25 de noviembre del Consell.

Y D^a. Mónica Bragado Cabeza, Presidenta del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València, actuando en nombre y representación del mismo y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 14.1 de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.

Con el objetivo de adaptar el Convenio firmado en diciembre de 2009 para adaptarlo a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se formaliza un nuevo convenio en el que todas las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN:

1.- Que la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, en adelante CEV, es una entidad asociativa interprofesional, de ámbito provincial, que representa los intereses profesionales colectivos de los empresarios miembros de la misma y de las federaciones y asociaciones de empresas en ella encuadradas y que tienen entre sus fines fundamentales los siguientes:

- Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y libre economía de mercado, promoviendo la competitividad de las empresas.
- Promover el desarrollo de la investigación e innovación tecnológica en las empresas, la sociedad de la información y la formación de los empresarios en estas materias.

2.- Que la CEV es consciente de que la gestión empresarial debe incorporar el desarrollo tecnológico y la innovación como factores clave para promover la productividad y estar a la altura de los niveles de competitividad que exigen los mercados globales.

3.- Que la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo

científico y tecnológico y colabora estrechamente con instituciones y agentes sociales en actividades de investigación y desarrollo y formación tecnológica.

4.- Que la "Ciudad Politécnica de la Innovación", parque científico y tecnológico de la UPV, agrupa la actividad de sus institutos y entidades propias de investigación, que desarrollan un elevado nivel de actividad de relación con el tejido empresarial.

5.- Que el 26 de diciembre de 2009 se firmó entre las partes un Convenio de Colaboración para la continuación de las actividades de la Unidad de Orientación Empresarial en Innovación, en adelante UNOI, creada por el Convenio de 15 de noviembre de 2007.

6.- Que ambas entidades, CEV y UPV, están interesadas en continuar la colaboración en las actividades descritas en los apartados anteriores. El objetivo del presente convenio es regular las modalidades de colaboración entre ambas, por un período de dos años.

Y, al efecto, deciden suscribir un nuevo Convenio de Colaboración para la continuación de las actividades de UNOI, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La CEV y la UPV acuerdan continuar la colaboración con UNOI, creada por el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes el 15 de noviembre de 2007.

La UNOI es un centro mixto dependiente de las dos entidades que formalizan este convenio, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de actividades de desarrollo tecnológico e innovación por las empresas, a través de la colaboración con las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la UPV y que se crea con los siguientes objetivos y funciones:

Objetivo: Fomentar la conexión e interacción entre el tejido empresarial valenciano y el sistema de I+D+i de la UPV, actuando como punto de información y coordinación entre la empresa y la Universidad, a fin de impulsar y guiar el contacto de la empresa, especialmente PYMES, con los distintos departamentos, servicios y entidades de la UPV relacionados con la I+D+i y coordinar acciones que conduzcan a una mejor aplicación del conocimiento entre la Universitat y su entorno socio-económico.

Funciones:

- 1.- Recepcionar las solicitudes de información procedentes del tejido empresarial valenciano y canalizarlas a los agentes que corresponda dentro del sistema de I+D+i de la UPV.
- 2.- A petición de los distintos agentes del sistema de I+D+i, realizar las labores de prospectiva necesarias, a fin de guiar el contacto entre los distintos departamentos, servicio y entidades de la UPV y las empresas potencialmente interesadas.
- 3.- Proponer y coordinar aquellas acciones que puedan conducir a un mayor y mejor conocimiento de las actividades realizadas por la UPV en materia de I+D+i en su entorno socio-económico.

SEGUNDA.-

Con el fin de proceder a la financiación de la actividad de la UNOI, la UPV dotará en su presupuesto de un crédito de gastos para cada anualidad de 65.280 € que se instrumentará como una línea de subvención a favor de la CEV a aplicar con cargo al capítulo IV del presupuesto del Consejo Social para los ejercicios 2020 y 2021 respectivamente. Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2015, 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Dicha aportación se hará conforme al siguiente calendario anual:

- Un primer pago de 16.320 € en el mes de Enero, correspondiente al primer trimestre del año. Dicha cantidad se hará efectiva una vez justificado el año anterior y deberá ser justificada antes del siguiente pago.
- Un segundo pago de 16.320 € en el mes de Abril, correspondiente al segundo trimestre del año, una vez presentada la Memoria Económica justificativa correspondiente al primer trimestre.
- Un tercer pago de 16.320 € en el mes de Septiembre, correspondiente al tercer trimestre del año, una vez presentada la Memoria Económica justificativa correspondiente al segundo trimestre.
- Un cuarto pago de 16.320 € en el mes de Diciembre, correspondiente al cuarto trimestre del año, una vez presentada la Memoria Económica justificativa correspondiente al tercer trimestre.

Con cargo a la dotación señalada en el párrafo anterior, la CEV procederá a la contratación de las personas que considere idóneas, así como a la financiación de los gastos en los que la CEV incurra para el cumplimiento de los fines de la UNOI.

TERCERA.-

Adicionalmente a lo anteriormente estipulado en la cláusula segunda, la UPV facilitará, a solicitud de la CEV, los siguientes aspectos:

- La habilitación de los espacios necesarios en el Campus de Vera de la UPV para la ubicación, en su caso, de la UNOI y el desarrollo de su actividad.
- La información, la formación específica y el acceso a todos los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento.

Este convenio da cabida a todas las actuaciones que pretende seguir llevando a cabo la UNOI (Creative Labs, UNOI-info, Boletines electrónicos, inserciones en revistas OO EE, merchandising, etc.)

CUARTA.-

Cláusula de Confidencialidad

UNOI, tiene como objetivo **fomentar la conexión e interacción entre el tejido empresarial valenciano y el sistema valenciano de I+D+i de la UPV**. Una de sus funciones es **facilitar el contacto** de las empresas con los servicios de la I+D+i de la Universidad, haciendo posible, de este modo, un mayor conocimiento mutuo

entre el entorno universitario y el empresarial. Debido a los cambios realizados por la UPV con la reestructuración de su Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (i2T) de la UPV (anteriormente integrado dentro del CTT), y su nueva metodología de trabajo, UNOi y el i2T accederán a información que puede tener carácter confidencial y que facilitaría i2T, y así mismo i2T puede tener acceso a información confidencial facilitada por UNOi que está cubierta por contratos de confidencialidad que UNOi firma con empresas.

Por ello ambas partes acuerdan:

- La información que i2T facilite a UNOi tendrá carácter confidencial y no podrá revelarla a otra persona. Esta situación no afectará cuando UNOi tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida, o la información recibida sea de dominio público o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto. Una vez se le haya entregado, será responsabilidad de UNOi el correcto tratamiento de la información recibida para preservar su carácter confidencial. La información revelada por el i2T es de titularidad UPV y no conlleva ninguna licencia de explotación y sólo será utilizada por UNOi para captar empresas que pudiera estar interesadas en firmar contratos con la UPV para su explotación.
- Así mismo, en tanto en cuanto UNOi firma convenios de confidencialidad con las empresas que así lo requieran, para que expresen sus intereses y necesidades concretas en I+D+i, y que dicha información puede ser compartida con el i2T, este se compromete a que la misma tendrá carácter confidencial y no podrá revelarla a otra persona. Esta situación no afectará cuando i2T tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida, o la información recibida sea de dominio público o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto. Una vez se le haya entregado, será responsabilidad de i2T el correcto tratamiento de la información recibida para preservar su carácter confidencial.

QUINTA.-

La CEV elaborará un Plan Anual de Actuaciones de UNOi y una Memoria Anual de Actividades que serán sometidas a la aprobación por la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social de la UPV.

SEXTA.-

El presente Convenio de Colaboración, junto con el Plan Anual de Actuaciones de la UNOi del que forma parte, entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será dos años.

SÉPTIMA.-

Las partes podrán modificar o denunciar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de ellas podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en la que vaya a darlo por terminado, respetando, en todo caso, las obligaciones de carácter económico que se hubieran inducido a las partes.



En el segundo semestre del año en curso, la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social de la UPV, tras la evaluación del funcionamiento de UNOi, podrá proponer al Consejo Social de la UPV la prórroga del servicio, así como su presupuesto de funcionamiento.

Las partes firmantes de esta Adenda, CEV, UPV y Consejo Social, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia, con renuncia a su propio fuero.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda en el lugar y la fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

73653340A Firmado digitalmente por
SALVADOR 73653340A
NAVARRO (R: SALVADOR
G46199311) NAVARRO (R:
G46199311)
Fecha: 2020.01.08
13:28:34 +01'00'

Fdo.: D. Salvador Navarro Pradas

EL RECTOR DE LA
UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE MORA MAS
Cargo: RECTOR
Fecha: 26/12/2019 09:46:22 CET

Fdo. Francisco José Mora Mas

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
SOCIAL DE LA UNIVERSITAT
POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Fdo. Mónica Bragado Cabeza

